



HOSPITAL EL CARMEN DR. LUIS VALENTIN FERRADA
DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE
JBO/ME/INV



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3032

MAT: Modifica Conformación de Comité de Ética Asistencial Hospital El Carmen "Dr. Luis Valentín Ferrada" de Maipú.

SANTIAGO,

20 NOV. 2025

VISTOS: Lo dispuesto en DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL N° 0001 de 2005 del Ministerio de Salud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 0001 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DS N° 140 de 2004 que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; en el Decreto N° 38 de 2005 que aprobó el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Exenta N° 924 de 2022 que otorga la calidad de establecimiento autogestionado en red a Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada, ambos del Ministerio de Salud, Resolución Afecta N° 116675/4/2025 que nombra en calidad de titular cargo de Director de este establecimiento y Resolución Exenta N° 1007 de 2025 que establece orden de Subrogancia al cargo de Director del Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada ambas del Servicio de Salud Metropolitano Central, Resolución N° 36 de 2024 y Resolución N° 7 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, y:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el artículo 20 de la Ley 20.584 se ordena la creación de los Comité de Ética Asistencial en los establecimientos de salud.
2. Que mediante el Decreto Supremo 62 del Ministerio de Salud del año 2013. Se reglamenta la creación y funcionamiento de los Comité de Ética Asistencial.
3. Que los comités son órganos colegiados de carácter consultivo e interdisciplinario, creados para analizar y asesorar sobre los conflictos éticos que se susciten como consecuencia de la atención de salud, para contribuir a mejorar la calidad de la atención y proteger los derechos de las personas en relación con ella.
4. Que la creación de un comité se formalizará por resolución de quien ejerza la dirección técnica del establecimiento y, en su caso, el Director del Servicio de Salud. Cualquiera sea la dependencia orgánica que le sea dispuesta para asegurar su mejor funcionamiento, el Comité gozará de plena autonomía e independencia para desarrollar sus funciones.
5. Que los comités tendrán una composición multidisciplinaria que incluya la presencia de un miembro de la comunidad y estarán compuestos por un mínimo de siete y un máximo de nueve miembros, entre los cuales deberá contarse con los siguientes integrantes:
 - a. Tres profesionales del área de la salud, debiendo al menos uno de ellos ser medico cirujano y este o alguno de los otros profesionales tener conocimientos o formación básica en Bioética.

- b. Un miembro de la comunidad.
 - c. Un licenciado en Derecho u otro titulado con conocimiento acreditado en legislación sanitaria.
6. Que mediante Resolución Exenta N° 968 DE 2016, DE ESTE Hospital, se crea el Comité de Ética Asistencial, modificada por Resolución Exenta N°659 de mayo de 2019, modificada por Resolución Exenta N° 084 de enero 10 de 2020, modificada por Resolución Exenta N° 121 de 21 de enero 2020, modificada por Resolución Exenta N° 781 de 26 de mayo de 2020, modificada por Resolución Exenta N° 1154 de 02 de junio de 2022, modificada por Resolución Exenta N° 1331 de 12 de julio de 2022, modificada por Resolución Exenta N° 2418 de 21 de diciembre de 2022, modificada por Resolución Exenta N° 2245 de 16 de agosto de 2024, modificada por Resolución Exenta N° 0513 del 19 febrero 2025.
7. Que el hospital debe actualizar la conformación del Comité de Ética Asistencial, atendida la reciente integración de miembros y la excusa de otros, a través del acto administrativo correspondiente,

RESUELVO:

1° MODIFIQUESE la conformación de Comité de Ética Asistencial del Hospital el Carmen de Maipú, que estará integrado por las siguientes personas:

- D. JAIME BURROWS OYARZÚN, médico cirujano RUT N° 12.231.972-5
- D. ALEJANDRA SILVA BENGOLEA, médica cirujana, RUT N° 15.641.670-3
- D. DANIEL SOTO CASTILLO, médico cirujano, RUT N° 7517766-6
- D. LEYLA MATAMALA ROZAS, profesora, miembro de la comunidad, RUT N° 14.039.712-1
- D. PAMELA VALENZUELA ORMEÑO, médica cirujana, RUT N° 15.332.565-0
- D. LUIS ANIBAL ALCAZAR MÉNDEZ, médico cirujano, RUT N° 8.667.658-3
- D. ENRIQUE DIAZ VALDERRAMA, abogado, RUT N° 5.725.840-3
- D. DIANA MARCELA PAREJA RAMIREZ, médico cirujano RUT N° 24542321-7

2° DEJESE ESTABLECIDO que en calidad de presidente del Comité de Ética Asistencial del Hospital El Carmen al Sr. Jaime Burrows Oyarzún, y en el cargo de secretaria del mencionado Comité, la Dra. Alejandra Silva Bengolea.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE



SR. CRISTIÁN GÁLVEZ LÓPEZ
DIRECTOR
HOSPITAL EL CARMEN
DR. LUIS VALENTIN FERRADA


GLCRIA MORALES M.
MINISTRO DE FE

N° Interno: 050
DISTRIBUCIÓN
Dirección
Subdirección de Gestión Asistencial
Subdirección de Gestión del Cuidado
Departamento Calidad y Seguridad del Paciente
Departamento Asesoría Jurídica
Oficina de Partes

